

«GANARSE EL PAN FRANCÉS». POLÍTICAS DE INSERCIÓN Y ESTRATEGIAS LABORALES DE LAS ESPAÑOLAS EXILIADAS EN FRANCIA (1936-1940)¹

«Ganarse el pan francés». Employment policies and labour strategies of the Spanish women in exile in France (1936-1940)

ROCÍO NEGRETE PEÑA

Universidad de Zaragoza

rnegrete@unizar.es

Cómo citar/Citation

Negrete Peña, Rocío (2025).

«Ganarse el pan francés». Políticas de inserción y estrategias laborales de las españolas exiliadas en Francia (1936-1940). *Historia y Política*, avance en línea, 1-30.

doi: <https://doi.org/10.18042/hp.2025.AL.04>

(Recepción: 14/11/2022; evaluación: 15/06/2023; aceptación: 27/10/2023; publicación en línea: 08/04/2025)

Resumen

Los hombres y mujeres que integraron el exilio republicano a Francia se enfrentaron a retos propios de todo tipo de migración, como la consecución de un trabajo remunerado. Este fue uno de los principales objetivos de la Administración francesa como contrapartida al derecho de asilo. A pesar de los prejuicios sociales, políticos y

¹ La preparación de este trabajo se ha realizado en el marco de un contrato postdoctoral Margarita Salas (2022), concedido por la UNED en el seno del programa de Recualificación del Profesorado Universitario.

de género vertidos hacia esta mano de obra extranjera, las mujeres españolas también pasaron a engrosar las filas de trabajadoras en el contexto de los últimos años de la III República francesa. Su inserción laboral en sectores como la agricultura, el servicio doméstico o la industria de guerra les permitiría ocupar un lugar en las políticas de gestión del exilio republicano, demostrando que eran merecedoras de permanecer en el país. Así, si el trabajo facilitó su instalación material, en el plano psicológico también significó una reafirmación de su capacidad de agencia y de su construcción identitaria como exiliadas, pero también como trabajadoras.

Palabras clave

Mano de obra extranjera; derecho de asilo; mujeres trabajadoras; exilio republicano; perspectiva de género.

Abstract

Republican exiles to France faced the challenges inherent to all types of migration, such as finding remunerated work. This was one of the main objectives of the French administration as a counterpart to the asylum right. Despite the social, political and gender prejudices towards this foreign labour force, Spanish women also joined the ranks of workers in the context of the last years of the Third French Republic. Their labour insertion in sectors such as agriculture, domestic service or war industry would allow them to occupy a place in the management policies of the Republican exile, proving they were worthy of remaining in the country. Thus, if work facilitated their material installation, on a psychological level it also meant a reaffirmation of their capacity of agency and their construction of their identity as exiles, but also as workers.

Keywords

Foreign labour force; asylum right; women workers; republican exile; gender perspective.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. *MÉRITER LE PAIN FRANÇAIS*. LA CLASIFICACIÓN DEL EXILIO REPUBLICANO COMO MANO DE OBRA. III. DE ASISTIDAS A TRABAJADORAS. HACIA LA INSERCIÓN EN EL PAÍS DE ACOGIDA. IV. CAPACIDADES Y TRAYECTORIAS LABORALES «TÍPICAMENTE FEMENINAS» FRENTE AL PARADIGMA DE LA COYUNTURALIDAD. V. CONCLUSIONES. *BIBLIOGRAFÍA*.

I. INTRODUCCIÓN

El estudio del exilio republicano y de su integración laboral en Francia desde una perspectiva de género representa en la actualidad uno de los temas pendientes para la investigación histórica española. Las nuevas propuestas desarrolladas dentro de la historia de las mujeres y de las relaciones de género han abierto la puerta al tratamiento del exilio republicano como una oleada migratoria con sus propios retos de adaptación y de inserción en la sociedad de acogida. Siguiendo este análisis, los detalles de su integración y, en particular, el recurso al trabajo como vía de emancipación de los controles administrativos, constituyen campos fecundos en el estudio de las experiencias de las mujeres en este exilio. En efecto, el acceso al mercado de trabajo es uno de los primeros pasos para la inserción de poblaciones migrantes en una nueva sociedad².

La llegada y la gestión de la acogida de más de medio millón de hombres y mujeres como refugiadas³ desde el inicio de la Guerra Civil española significó un desafío para las políticas migratorias francesas⁴. Además de la vertiente política, la integración económica de esta población pronto se situó en el centro de los debates. En marzo 1939 se calculaba que había unos 440 000

² Triper (1990: 28)

³ Empleamos el término de *refugiada* en referencia a su dependencia hacia el Estado francés, a pesar de que la comunidad española no pudo acogerse al derecho internacional sobre los refugiados hasta marzo de 1945 (Pérez Rodríguez, 2022: 172-187).

⁴ Para las fases del exilio republicano desde 1936 y hasta el fin de la guerra en 1939, momento en el que se centra este estudio, remitimos a la periodización recogida en *ibid.*: 41-125.

refugiados españoles en Francia, de los cuales 170 000 eran mujeres niños y ancianos⁵, con perfiles de edad, profesión, clase social u origen geográficos variados. La reducción de esta cifra mediante los retornos a España dejó, sin embargo, en suelo francés un grupo que en abril de 1940 ascendía a 167 000 personas. El empleo de los hombres y mujeres en diferentes profesiones permitió que su estatus evolucionase desde *indésirables* y *bouches inutiles* a un reconocimiento oficial como mano de obra extranjera, pasando al régimen de derecho común de la población extranjera en Francia. En este sentido, resulta central el hecho de que la incorporación al mercado laboral fuese una de las condiciones más factibles para poder dejar atrás las estructuras de internamiento y escapar de la imposición de la repatriación a la España franquista. Pero, si bien se ha otorgado en el relato histórico un papel responsable de este proceso de emancipación a los hombres, como «ganadores de pan»⁶, las mujeres españolas también tuvieron un importante rol. María Luisa Broseta, una niña del exilio, se refería a la necesidad de «ganarse la vida» que tuvieron las mujeres en este contexto⁷. La catalana Otilia Castellví evocó una fórmula similar al expresar su voluntad de «ganarme la vida» o, más concretamente, «ganarme el pan francés», tras ser acogida por una familia amiga en Perpignan y comenzar a hacer trabajos de costura como pago por la manutención⁸.

En este artículo nos interrogaremos específicamente sobre el proceso de configuración del exilio republicano como mano de obra desde una perspectiva de género y en su explotación en el país desde el inicio de la Guerra Civil española hasta la firma del Armisticio con Alemania en junio de 1940. En este sentido, pretendemos establecer los límites y los puntos de intersección entre el derecho de asilo, la admisión o el rechazo por la ciudadanía y la patronal francesa y la movilización como fuerza de trabajo hacia la integración en la economía nacional. Además, tendremos en cuenta el peso de la configuración y los discursos sobre el trabajo femenino, tanto formal como informal⁹, así como la capacidad de agenciamiento de las mujeres españolas y el desarrollo «estrategias de supervivencia personal» y «estrategias de resistencias

⁵ Informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados francesa sobre apertura de créditos suplementarios para la asistencia a los refugiados españoles, 9 de marzo de 1939. Reproducido en Rubio (1977: 827).

⁶ Sobre el «male breadwinner model», ver Creighton (1999). Para el caso español, ver, entre otros Arbaiza Villalonga (2002) y Borderías Mondejar y Pérez-Fuentes (2009: 287).

⁷ Broseta Martí (2019: 216).

⁸ Castellví (2008: 87).

⁹ Borderías Mondejar y Martini (2020).

identitarias»¹⁰. En efecto, a la hora de acercarnos al exilio femenino nos enfrentamos a su relativa marginalidad en la historiografía, pues, como han evidenciado las investigaciones más recientes¹¹, el relato histórico ha generalizado el exilio masculino como modelo universal. Por otro lado, apreciamos una dificultad de construir un relato sobre la agencia y la capacidad de iniciativa de estas mujeres debido a su tradicional adscripción al espacio doméstico y a su pertenencia en un aparente segundo plano en espacios públicos y productivos, donde las relaciones de género dejan también su impronta en la generación de documentación y en los mecanismos de invisibilidad del trabajo de las mujeres¹². Mas, como nos anima Irene Murillo, «escarbemos en los archivos en busca de modos en que los subalternos, en este caso las mujeres, se apropiaron de las condiciones de su opresión»¹³. Con estas bases, trataremos de mostrar cómo las mujeres españolas en Francia supieron tejer estrategias si no para escapar de su estatus de oprimidas, sí del de asistidas, y encontraron en el ejercicio laboral una vía de emancipación, como han puesto en evidencia las investigaciones sobre migraciones desde una perspectiva de género.

En primer lugar, trazaremos la evolución y los mecanismos administrativos por los cuales el exilio republicano español pasa a ser percibido entre 1936 y 1940 como potencial mano de obra por las autoridades francesas. En un segundo tiempo, analizaremos cómo es este proceso en el caso de las mujeres y cómo convive con los fenómenos de la reagrupación familiar y la salida de los espacios de internamiento. Finalmente, abordaremos los trabajos en los que las refugiadas españolas, a pesar de la diversidad de sus situaciones, fueron movilizadas durante estos años. Para ello, contamos como fuentes primarias con parte del entramado legislativo y de las comunicaciones establecidas entre los ministerios del Interior y de Trabajo con las autoridades departamentales y locales sobre la explotación económica de los y las refugiadas españolas¹⁴. Estas fuentes serán complementadas con el punto de vista de las

¹⁰ Domínguez Amorós y Contreras Hernández (2017: 94).

¹¹ Entre los trabajos de los últimos años sobre el exilio republicano desde una perspectiva de género destacamos los de Maugendre (2019); Egidio León *et al.* (2021), y Martínez Martínez (2021).

¹² Borderías Mondejar y Pérez-Fuentes Hernández (2009) y Scott (2018).

¹³ Murillo Aced (2015: 170).

¹⁴ Para ello, se han consultado los fondos de los Archivos Nacionales de Francia (ANF), los archivos departamentales de la Gironde (AD33), Haute Garonne (AD31) y Pyrénées-Orientales (AD66), además de los archivos de la CGT en la Institut d'histoire sociale (IHS), la biblioteca de documentación La Contemporaine, el Archivo General de la Administración (AGA) y la Fundación Pablo Iglesias (FPI).

propias refugiadas en distintos tipos de egodocumentos: memorias, entrevistas¹⁵ y testimonios escritos.

II. *MÉRITER LE PAIN FRANÇAIS*. LA CLASIFICACIÓN DEL EXILIO REPUBLICANO COMO MANO DE OBRA

Los hombres y mujeres españolas que llegaron a Francia como consecuencia de la Guerra Civil se encontraron con la proliferación de un imaginario donde «el refugiado-rojo», era representado por su extremismo político y su potencial rivalidad económica¹⁶. A pesar de los importantes movimientos de solidaridad a nivel internacional durante la guerra y de la sensibilidad hacia el exilio de una parte de la población francesa, las personas refugiadas fueron también objeto de una política ambivalente en su acogida y de un discurso xenófobo. La herencia de un *miedo al otro* desencadenado por la crisis económica de 1929 y de las políticas proteccionistas del mercado de trabajo nacional¹⁷ explicaban un clima de creciente obsesión por la seguridad. La llegada del exilio republicano español de 1939 coincidió, en efecto, con la instalación en la Francia metropolitana de grupos de refugiados políticos desde la Alemania nazi y los territorios progresivamente ocupados, cuya limitación de su actividad laboral —y sobre todo comercial— como medio para proteger los privilegios de la mano de obra nacional fue justificada por la necesaria distinción entre los elementos honorables, «la parte sana y trabajadora de la población extranjera» y «los otros», el «contingente de indeseables»¹⁸. De este modo, tanto en la emergencia del término de «falsos refugiados» como en el de «indeseables»¹⁹, confluían prejuicios tanto de orden político como económico.

¹⁵ Entrevistas del Proyecto de Historia Oral depositado en el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México (INAH). Copia de las transcripciones en el Centro de Información Documental de Archivos de Alcalá de Henares (CIDA).

¹⁶ Noiriel (2014: 375 y ss.).

¹⁷ Singer-Kerel (1989)

¹⁸ *Journal Officiel de la République Française*. Lois et décrets. 3 mai 1938, pp.4967-4969 ; id. Débats parlementaires. 14 mars 1939, p. 958. Todas las traducciones de originales del francés han sido realizadas por la autora.

¹⁹ Si bien la configuración del «indeseable» fue declinada automáticamente en masculino, en el caso de las mujeres extranjeras se estableció también un mecanismo legal propio para su exclusión de la ciudadanía francesa. El decreto del 12 de agosto de 1938 otorgaba la capacidad de limitar la naturalización francesa que hasta entonces

Desde 1936 fueron llegando a Francia una nueva categoría de españoles, mujeres, niños y ancianos huidos, en su mayor parte de los bombardeos y del avance de las tropas en los primeros meses de guerra. Con la llegada de estos primeros contingentes de población desde España proliferaron las peticiones formales y las reclamaciones desde varios departamentos franceses sobre «la inmigración de extranjeros» que exigían el control de la llegada de «refugiados políticos» entre los que pudiese haber individuos cuya actividad fuera susceptible de perjudicar «bien la paz interior, bien los intereses legítimos de nuestros conciudadanos»²⁰. Así, en estos momentos iniciales del exilio, se consideraba que no parecía oportuno «al menos por el momento, favorecer la fijación de estos refugiados en nuestro territorio», y solamente «en el caso de que su estancia se prolongue, serán encaminados a buscar un trabajo»²¹. Además, cabía el temor que un recurso a la mano de obra extranjera «suscitase en los medios extranjeros la opinión de que el mercado laboral francés es de nuevo capaz de absorber una afluencia considerable de trabajadores extranjeros, y tienda así a provocar un movimiento de inmigración clandestina»²². Ante esta coyuntura, el deseo de controlar el gasto público implicó que, dentro de las políticas de acogida o de repatriación, fuese relevante la posesión de recursos económicos propios o de lazos familiares en el país de acogida, proceso en el que la inmigración económica anterior jugó un importante papel como base de redes sociales, aunque, como veremos, con ciertos límites²³.

Así, en diciembre de 1937, el ministro del Interior Max Dormoy permitía únicamente residir en Francia a «los refugiados que posean recursos suficientes para mantenerse sin ocupar ningún empleo o que puedan ser acogidos por personas que se encarguen de todas sus necesidades». Pero, al indicar la

podían adquirir mediante el matrimonio a aquellas mujeres que fuesen juzgadas como *indeseables*, con sus connotaciones tanto económicas como políticas: Le ministre de l'Intérieur à Monsieur le préfet de Police, à Messieurs les préfets. Paris, le 5 avril 1940. F/7/14711: Archives Nationales de France (ANF).

²⁰ Vœu concernant l'immigration des étrangers, 1938 (varias fechas). F/7/15166: ANF

²¹ Le ministre du Travail à Monsieur le ministre de l'Intérieur. Paris, le 14 novembre 1936. F/7/15172: ANF.

²² Les Ministres des Affaires étrangères à Messieurs les agents diplomatiques et consulaires de France en Europe. Paris, le 12 février 1937. 396PO/B/573, GC 7/D1: Centre des Archives diplomatiques de Nantes. Agradezco a Nathan Rousselot el haberme informado de este documento.

²³ Sobre la importancia de las redes de paisanaje y parentesco, las cuales se articularon en la acogida y ayuda para encontrar trabajo en el exilio republicano, ver Núñez Seixas (2020). Un ejemplo de esta práctica es precisamente el de Otilia Castellví (2008), mencionada en la introducción.

excepción de «las mujeres, los niños, los ancianos y los enfermos [que] pueden seguir siendo albergados por cuenta de las colectividades públicas»²⁴, se conformaba legislativamente un grupo aparte de la actividad económica y de la posible competencia en el mercado laboral nacional. Estos condicionantes para refugiarse de la guerra en suelo francés estaban acompañados, evidentemente, por la prohibición de «ejercer cualquier tipo de empleo sin justificar estar en posesión de un contrato de trabajo con visado favorable por los Servicios de la Mano de Obra Extranjera [...] con el fin de evitar, precisamente, que refugiados ejerzan ocupaciones remuneradas y compitan con la mano de obra regular»²⁵. Esta reglamentación refleja la gestación de un imaginario colectivo con un claro sesgo de género, en la que la representación del refugiado como peligro político y económico era directamente declinada en masculino, y las mujeres, al menos inicialmente, solo aparecían como víctimas (y rara vez como agentes a los que se tuviese que aplicar también estos dispositivos de vigilancia y de exclusión). Y, como advierte desde la sociología de las migraciones Eleonora Kofman, las políticas hacia la mano de obra migrante denotan también un tratamiento diferencial de género²⁶.

A pesar de estas limitaciones legales, en caso de falta de fuerza de trabajo en determinados sectores económicos la mano de obra española fue movilizaba, especialmente desde 1937, aunque aún no de forma sistemática. En este sentido, la evacuación del Frente Norte en 1937 evidenció el crecimiento de la comunidad española en Francia, pues, si bien una buena parte fueron repatriados, los primeros grupos de población refugiada se iban instalando en el país. Podemos comprobar que en determinadas regiones fue naciendo un interés en concebir el exilio republicano como una fuente de mano de obra, pero siempre argumentando la compatibilidad con el mercado de trabajo local²⁷. Debido a la composición de la mayoría de las evacuaciones hasta 1939, la población susceptible de ser empleada eran mujeres, sobre todo jóvenes. Concretamente, la época de vendimias del año 1937 marcó un giro en la política de acogida francesa, si bien bajo condiciones como que en la zona no hubiese desempleo agrícola y que se pagasen los mismos salarios que a los trabajadores franceses²⁸.

²⁴ Le ministre de l'Intérieur à Monsieur le préfet d'Ardennes. Paris, le 7 décembre 1937. F/7/15172: ANF.

²⁵ Íd.

²⁶ Kofman (2013: 581).

²⁷ Algunos ejemplos en Negrete (2021: 27-28).

²⁸ Le ministre de l'Intérieur à Monsieur le préfet de la Haute Garonne. Paris, le 22 septembre 1937: F/7/15172: ANF.

La propuesta de integrar a la población refugiada en la economía nacional facilitó un progresivo deslizamiento de la figura del «indeseable» hacia la del «indigente» (en la documentación, denominados «extranjeros indigentes en exceso en la economía nacional»), es decir, del peligro político al peligro económico, en el que nuevos grupos de población, como las mujeres españolas refugiadas, quedarán incorporadas. En efecto, la lógica de aprovechamiento económico terminó por imponerse. El internamiento de la población refugiada y extranjera durante la III República francesa, que sería prolongada por el régimen del Mariscal Pétain, constituía un mecanismo de exclusión de los llamados «indeseables» del cuerpo social. La salida de este internamiento por medio del trabajo significaba el primer paso para su integración en la sociedad francesa. Por lo tanto, las reservas a la introducción de la fuerza de trabajo que representaba el exilio republicano español disminuyeron en aquellos sectores donde no representarían una competencia o un peligro para el equilibrio de la economía nacional. Se operó, en consecuencia, una importante labor de selección, tanto de los puestos de trabajo que pudieran ocupar como de la propia figura del trabajador o trabajadora y su adecuación a las tareas asignadas²⁹.

En consecuencia, tras el gran flujo de personas que significó la Retirada y el fin de la guerra en España, desde los meses de abril y mayo de 1939 se multiplicaron las comunicaciones administrativas que recordaban y aconsejaban la posibilidad de dar trabajo a los hombres internados en los campos de concentración. A pesar de la voluntad de reducir lo máximo posible la población acogida en Francia, se tenía en cuenta que «podremos conservar cierto número de refugiados, no en cuanto tales, sino incorporándolos a la población de nuestro país. No faltarán refugiados que contemplan favorablemente esta solución»³⁰. El trabajo pasó a representar una de las opciones privilegiadas para abandonar los campos de concentración, tanto para mujeres como para hombres. La circular de 31 de marzo de 1939 del ministro del Interior francés apuntaba al tipo de trabajos a los que podría dedicarse la mano de obra española, tanto en tiempos de paz como en caso de movilización. Con «el objetivo de evitar la competencia con la mano de obra local», la fuerza de trabajo española debería concentrarse «sobre todo en trabajos que no estén inscritos en los programas regulares o, al contrario, desde el punto de vista del interés general, en trabajos que presenten un carácter de extrema urgencia». Además, se señalaban las condiciones salariales: además del alojamiento y la manutención, se

²⁹ Bennassar (2005) y Tuban (2018: 43-57).

³⁰ Informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados francesa sobre apertura de créditos suplementarios para la asistencia a los refugiados españoles. 9 de marzo de 1939. Reproducido en Rubio (1977: 827).

preveía el pago de «una prima de rendimiento a determinar según las circunstancias y la naturaleza de su tarea»³¹.

La celebración en junio de 1939 de la Conferencia Francesa de Ayuda a los Refugiados Españoles titulada «Asilo y trabajo para los refugiados españoles. Por la liquidación de los campos de concentración» exponía al Gobierno francés la necesidad de aplicar a un «un verdadero derecho de asilo, incluyendo el *derecho al trabajo* y la introducción en la vida social francesa de un número determinado de republicanos españoles y de voluntarios internacionales refugiados en Francia, *útiles a la producción nacional y a la defensa del país*»³². Entre los puntos principales de las resoluciones de esta conferencia destacaba la integración de fuerza de trabajo en la industria y el comercio, así como en la agricultura. Este último fue el ámbito donde más se incidió desde las autoridades y la patronal: en el posible rédito económico que podría sustraerse de una mano de obra barata y de fácil colocación e integración³³. Ante «la situación de la mano de obra susceptible de ser puesta a disposición de las explotaciones agrícolas», el Ministerio de Trabajo apostaba por la «introducción en Francia de trabajadores extranjeros». Se contabilizaron «numerosos españoles residentes en Francia que pertenecen a profesiones agrícolas y que, hasta ese momento, han permanecido desempleados [...] y cuya contratación eventual tendría todas las garantías deseables, sobre todo desde el punto de vista sanitario»³⁴. La puesta en marcha del *Comité d'Étude pour l'Établissement et le Placement des Réfugiés espagnols dans l'agriculture française* en agosto de 1939 tenía por objetivo la integración de las personas refugiadas españolas en la agricultura francesa, teniendo en cuenta, por un lado, «las capacidades de los refugiados», y por otro, «los sectores de la economía agrícola francesa que necesitan actualmente estos trabajadores»³⁵. Esta idea seguía

³¹ Le ministre de l'Intérieur à Messieurs les préfets et à Monsieur le Gouverneur Général de l'Algérie. Paris, le 31 de mars 1939: 48 W 71: Archives départementales des Pyrénées-Orientales (AD66).

³² Comité français de coordination pour l'aide aux populations civiles de l'Espagne républicaine: «Asile et travail aux réfugiés espagnols: Pour la liquidation des camps de concentration. Résolutions de la Conférence française d'aide aux réfugiés espagnols 10 et 11 juin 1939», Paris, Bibliothèque de documentation *La Contemporaine*. p. 27. La cursiva es mía.

³³ Hubscher (2005: 288).

³⁴ Le Ministre du Travail à MM. Les directeurs des Offices départementaux de placement. Paris, le 25 mai 1939. 4 M 525: Archives départementales de la Gironde (AD33).

³⁵ Notes de Michel Cépède en vue de la réunion du jeudi 3 août 1939. 20010222/1: ANF.

la estela de la colocación profesional programada desde el Estado de otras poblaciones, como la italiana o la polaca, destinadas a este sector falto de mano de obra nacional, especialmente durante la Primera Guerra Mundial y la inmediata posguerra³⁶.

Con la declaración de guerra y la movilización en septiembre de 1939, se acentuó esta tendencia y se recalca desde el *Journal Officiel* cómo «a falta de la cantidad suficiente de mano de obra francesa, las Administraciones públicas y los establecimientos y servicios que funcionan por el interés de la nación podrán emplear extranjeros»³⁷. Esta realidad se tradujo, por un lado, en una aceleración de la puesta a disposición de la mano de obra española internada en los campos y refugios para su incorporación al trabajo agrícola. Por otro, se apuntalaron las condiciones del enrolamiento en las Compañías de Trabajadores Extranjeros (CTE), implantadas en abril de 1939, como prestatarios militares³⁸. El empleo de la fuerza de trabajo que conformaban los refugiados españoles en estas estructuras pretendía compensar el gasto inicial desembolsado en su acogida mediante un sistema de prestación de trabajo a bajo coste. Como denunciaba la refugiada anarquista Ana Delso³⁹: «¿Por qué iba a privarse el digno Estado francés de la mano de obra formada por estos esclavos de la Era Moderna que no costaba prácticamente nada? Era preciso hacer pagar a estos rojos descreídos el precio que había costado a Francia su estancia en los campos de concentración»⁴⁰.

En una evaluación de tipo económico de la gestión de la acogida en abril de 1940, se afirmaba de hecho que «los gastos ocasionados por el alojamiento de los refugiados españoles serán en gran parte reembolsados por el trabajo

³⁶ Viet (2006) y Dornel (2014).

³⁷ *Journal Officiel de la République Française*: «Emploi, en cas de guerre, de main d'œuvre étrangère par les administrations publiques et les établissements et services fonctionnant dans l'intérêt de la nation», le 20 septembre 1939, p. 12.

³⁸ Entre 1939 y 1940, se pusieron en marcha 230 compañías, con alrededor de 55 000 hombres españoles: Gaspar Celaya (2018: 206).

³⁹ Ana Delso (1922-2020) fue secretaria de Mujeres Libres con apenas dieciséis años durante la guerra en España. Exiliada en Francia en 1939, pasó por el campo de Argelès y, siguiendo la Compañía de Trabajadores en la que fue enrolado su compañero Dioni, recaló en Haute Savoie, donde desarrolló diversos trabajos y participó en acciones de Resistencia. En 1951 marchó a Montreal, donde prosiguió su militancia en la *Union internationale des ouvriers du vêtement pour dames* (UIOVD), sector en el que trabajaba.

⁴⁰ Delso Atalaya (1998: 109).

que estos refugiados proporcionan»⁴¹. En concreto, la circular del 5 de mayo de 1939 atendía a una concepción del trabajo como elemento «redentor» que permitiría transformar a los refugiados en elementos útiles a la colectividad nacional y se presentaban las prestaciones obligatorias como una forma de agradecimiento por el derecho de asilo⁴². Pero, además, la puesta en marcha de las CTE permitiría plantear una respuesta a la crisis económica —además de a la carencia de mano de obra masculina nacional ante la movilización—, obteniendo una mayor plusvalía con esta mano de obra de carácter precario, según las necesidades del Estado⁴³. De este modo, tanto los hombres organizados en las CTE, así como en sus sucesores, los grupos de Trabajadores Extranjeros (GTE)⁴⁴, junto con los evadidos de los campos pasaran a constituir una «población flotante»⁴⁵ que se desplazaba allá donde hubiese oferta de trabajo. Como veremos, si bien tanto estas compañías y grupos de Trabajadores Extranjeros como los procesos de reclutamiento en la Legión Extranjera y los regimientos militares de voluntarios extranjeros practicaron una exclusión de género, la puesta en marcha de estos dispositivos tendría importantes consecuencias para el resto de la población civil refugiada, en la que se encontraban las mujeres.

III. DE ASISTIDAS A TRABAJADORAS. HACIA LA INSERCIÓN EN EL PAÍS DE ACOGIDA

La suerte de las mujeres españolas quedaba en un principio supeditada a la situación administrativa y laboral de sus maridos, padres o hermanos, lo cual respondía a la centralidad que las autoridades francesas otorgaron al

⁴¹ Liquidation du problème des réfugiés espagnols. Paris, le 26 avril 1940. 19940500/139: ANF.

⁴² Estrade (2016: 53).

⁴³ Moulier-Boutang (2006).

⁴⁴ La Ley del 27 de septiembre de 1940 relativa a los extranjeros excedentarios de la economía nacional francesa establecía que los hombres extranjeros de entre dieciocho y sesenta y cinco años, «podrán ser reunidos en agrupaciones de extranjeros durante el tiempo que las circunstancias lo exijan, si constituyen un excedente en la economía francesa y si [...] se hallan en la imposibilidad de volver a su país de origen»: «Loi relative à la situation des étrangers en surnombre dans l'économie nationale», *Journal officiel de la République française*, le 1 octobre 1940.

⁴⁵ Esta expresión era así empleada por el prefecto de Landes en 1943 al denunciar esta movilidad de, sobre todo, trabajadores españoles. En: Veglia (2010: 56).

cabeza de familia en la organización de los grupos familiares. De este modo, el destino de las mujeres se ajustaba a una doble tutela, primero por el Estado francés, y luego por el sustento económico de la familia. No obstante, como veremos, la evolución política, social y económica de Francia, por un lado, y la voluntad de las mujeres españolas por desprenderse de esta relación de dependencia, por otro, abrieron paso hacia su inserción como trabajadoras en el país de acogida. No hay que olvidar que los conflictos bélicos contemporáneos —como la Gran Guerra, la Segunda Guerra Mundial o la propia Guerra Civil— propiciaron una salida de las mujeres de los espacios privados para integrarse en los mercados de trabajo, apuntando hacia la apertura de una nueva «era de lo posible» para las mujeres⁴⁶.

Las refugiadas españolas fueron clasificadas según la empleabilidad del cabeza de familia⁴⁷, situando la reagrupación familiar o la supervivencia gracias al salario de este o a los subsidios por su situación en las CTE como sus principales horizontes de subsistencia y de emancipación de la tutela del Estado francés. Así, la circular del 10 de julio de 1939 del Ministerio del Interior⁴⁸ había mostrado el cambio de óptica de las autoridades francesas de cara al trabajo de los y las refugiadas y a la facilitación de las reagrupaciones familiares. La Administración se comprometía a que si una refugiada podía demostrar que un miembro de su familia ejercía un empleo asalariado, esta recibiría la autorización a quedarse en Francia y, eventualmente, disfrutar de estos sistemas de subsidios. A finales de 1939 las autoridades francesas reconocían la realización de un «gran esfuerzo de reagrupación de familias»: «Allí donde se han encontrado posibilidades de vivienda, las familias han sido reunidas [...] En cuanto a las mujeres y los niños que seguían a cargo del Estado [...] se sigue asegurando su mantenimiento». Además, «las familias cuyo cabeza está en una compañía de trabajo se benefician de asignaciones similares a las de los movilizados franceses»⁴⁹.

La creación y trayectoria de las Compañías de Trabajadores ejemplificaba además esta asimetría de género a la hora de concebir la utilización de la mano de obra del exilio republicano en Francia. A pesar de que llegó a plantearse la redacción de un decreto ley sobre «la utilización de las mujeres extranjeras, en

⁴⁶ Thébaud (2014)

⁴⁷ Le ministre de l'Intérieur à Messieurs les préfets, Paris, le 15 novembre 1939. 20010221/ 3: ANF.

⁴⁸ Circulaire du 10 juillet 1939 du ministre de l'Intérieur. F/7/14711: ANF. Estas disposiciones serían reforzadas en reforzada en noviembre de 1939.

⁴⁹ Note sur la situation des réfugiés espagnols depuis la guerre et sur les mesures ordonnées à l'encontre du SERE. Le 28 décembre 1939. 19940500/139/8: ANF.

forma de requisición civil»⁵⁰ es decir, también como trabajadoras prestatarias, nunca llegó a ponerse en práctica por el precipitado fin del *drôle de guerre* en junio de 1940⁵¹. En estas estructuras económicas militarizadas las mujeres solamente aparecían como destinatarias de subsidios, los cuales permitían, a su vez, que aquellas pudiesen abandonar las estructuras de internamiento por sus medios. Sin embargo, por un lado, la problemática de dificultad de acceso a la vivienda, y por otro, la limitación de las cantidades provistas en este pago, impedían hacerlo sin contar con un empleo asalariado también por su parte. Como reconocía una de las mujeres que disfrutaron de estas prestaciones, la ya mencionada Ana Delso, «para las mujeres la vida no va a ser tampoco fácil. Se nos concede a cada una una asignación militar diaria de siete francos, suma que apenas da para mal comer durante los primeros quince días del mes»⁵².

En efecto, en la realidad los ingresos de la mayoría de los refugiados resultaban insuficientes para su mantenimiento. La reunificación en torno al cabeza de familia integrado en una CTE, en ocasiones era denegada porque al recibir solamente el salario de un «hombre de tropa» y al estar obligado a vivir en el campo «no podía hacerse cargo de las necesidades de su familia»⁵³. En la solicitud de María Aragón, que se encontraba en los Basses-Alpes junto a su suegra y su hijo, se exponía la voluntad de reunificarse con su marido, obrero en la empresa Bairati, en Luchon, Haute Garonne. Sin embargo, a pesar de «las mejores informaciones» recogidas sobre este y aunque «su salario le permitiría hacer vivir modestamente a su familia», la cohabitación con esta sería imposible «al vivir en las barracas de la obra». Por ello, debido a que «su familia estaría obligada a vivir sola en Luchon, donde no es seguro que encuentre alojamiento» ni que pueda acceder a un «salario *complementario* necesario para su subsistencia», la solicitud quedaba denegada⁵⁴.

⁵⁰ Liquidation du problème des réfugiés espagnols. Paris, le 26 avril 1940. 19940500/139: ANF.

⁵¹ Igualmente, si bien la ley de 11 de julio de 1938 para la organización para la nación en tiempo de guerra por primera vez en Francia contemplaba el reclutamiento de toda persona de ambos sexos en edad de combatir, independientemente de su sexo, las autoridades militares francesas fueron incapaces en estructurar la incorporación de mujeres, ni francesas ni extranjeras, al Ejército. «Loi du 11 juillet 1938 portant sur l'organisation générale de la nation pour le temps de guerre», *Journal Officiel de la République Française*, le 13 juillet 1938. Gaspar Celaya (2020: 139).

⁵² Delso Atalaya (1998: 101).

⁵³ Le préfet de la Gironde à M. le maire de Gujan-Mestras. Bordeaux, le 18 mai 1940. 4 M 541: AD33.

⁵⁴ L'inspecteur principal de police spéciale à M. le Sous-Préfet de St-Gaudens. Luchon, le 5 mars 1940. 2903 W 102: Archives Départementales de la Haute Garonne

A pesar de estas limitaciones, la estrategia de situar la responsabilidad de la manutención del conjunto de la familia en manos del cabeza de familia permitía, junto a la política de repatriaciones, la reducción del número de refugiados mantenidos a cuenta de las arcas públicas. El argumento de reducir los gastos de acogida y manutención salía de nuevo a relucir en la permisividad de las propuestas de reagrupación familiar. Ese fue el caso de la refugiada María Pérez López, residente en Hérault, quien pedía reunirse con su marido, el cual trabajaba para Madame Sabina Rincón en Le Bouscat (Gironde). Ante la imposibilidad de su marido de recibirla, desde la Prefectura de Hérault se proponía que fuera «ubicado con otro patrón para que pueda acoger a su mujer» proponiendo directamente que «el departamento de Hérault, falto de mano de obra, podría emplear al llamado Pérez para que pueda hacerse cargo de los gastos de alojamiento de su mujer, actualmente a cargo del Estado»⁵⁵. Ante esta situación, muchas mujeres, como la propia Ana Delso, recurrieron al trabajo, sobre todo en la economía sumergida, como forma de complementar los ingresos familiares⁵⁶.

Además, si bien las primeras disposiciones de inserción laboral de la fuerza de trabajo española se centraron a los hombres internados en los campos —de cuya suerte dependería las mujeres de su familia—, sucesivas circulares ministeriales se centraron específicamente también en la población civil refugiada, donde ellas estaban explícitamente incluidas. El primero en mostrar un interés en un plan sistematizado de empleo de la mano de obra integrada mayoritariamente por las mujeres, niños, ancianos y enfermos fue el Ministerio de Trabajo. En mayo de 1939, se distribuía a las oficinas de colocación departamentales encargadas de gestionar la mano, las siguientes instrucciones: «Actualmente se encuentra alojado en su departamento una determinada cifra de refugiados civiles. Es altamente pertinente que los interesados, en la medida en que puedan ser empleados, sean utilizados a trabajar. Evidentemente, no cabe permitirles ejercer profesiones afectadas por el desempleo. Bajo esta condición, le ruego examine con urgencia la posibilidad de colocar a estos refugiados lo más rápido posible»⁵⁷.

Esta lógica seguirá ampliándose con la progresiva reducción de la población masculina de los campos de concentración, la continuidad y aumento de

(AD31). La cursiva es nuestra.

⁵⁵ Le préfet de l'Hérault à Monsieur le préfet de la Gironde à Bordeaux. Montpellier, le 4 mars 1940. 4 M 549: AD33.

⁵⁶ Sobre la «estrategia de suma de salarios», ver Arbaiza Villalonga (2002: 228).

⁵⁷ Le ministre du Travail à MM. Les directeurs des Offices départementaux de placement. Paris, le 25 mai 1939. 4 M 525: AD33.

las necesidades de mano de obra, especialmente con la proclamación de guerra en Europa en septiembre de 1939 y, finalmente, con la previsión de cierre de los espacios de internamiento con población civil en la primavera de 1940 y la amenaza de repatriación de todas las personas que carecieran de medios propios o ajenos para su subsistencia. Siguiendo este calendario, los diferentes sondeos sobre las orientaciones profesionales de las mujeres refugiadas se multiplicaron desde el otoño de 1939. En efecto, la entrada de Francia en el conflicto europeo y la activación de la economía de guerra habían acelerado el proceso de introducción de las mujeres refugiadas como trabajadoras. La carencia de mano de obra debido a la movilización puso en evidencia las jerarquías establecidas entre la fuerza de trabajo nacional y la extranjera, donde además de la nacionalidad, el género era un factor determinante. La complejidad de la economía y política francesas de guerra reproducía algunos comportamientos en relación con el trabajo femenino que ya se habían vivido en el país durante la Gran Guerra y que fueron igualmente visibles en la Guerra Civil española. Así, hablamos del peso del paradigma de la *coyunturalidad*, en referencia al tratamiento que el trabajo femenino sufrió en estos contextos, visto como un episodio pasajero que a la «vuelta a la normalidad» terminaría sin mayores consecuencias. No obstante, el llamado esfuerzo patriótico de las mujeres dedicado a cubrir *temporalmente* la escasez de fuerza laboral masculina debe matizarse. Como varios estudios han demostrado, pocas trabajadoras de la economía de guerra eran nuevas asalariadas, sino que, en realidad, provenían de sectores profesionales en reconversión ante el escenario bélico, sobre todo en la manufactura y en la confección de objetos o prendas que pasaban a un segundo plano en este contexto⁵⁸. En el caso de las mujeres españolas, su inserción laboral en Francia venía precedida en muchos casos por experiencias profesionales tanto formales como informales no solo en los primeros meses del exilio, sino durante la guerra en España o en los mercados de trabajo en transformación durante el primer tercio de siglo.

En octubre de 1939, el comandante de los campos de la 17.^a región militar hacía notar «el flujo considerable de peticiones de trabajadores españoles en el momento en el que se carece de la mano de obra nacional en todos los sectores» y señalaba las dificultades emanadas y la conveniencia de fijar nuevas disposiciones de contratación, ya que «lo que era aceptable en tiempos de paz, no puede serlo ahora»⁵⁹. En este contexto se inscriben los estudios

⁵⁸ Omnès (1997) y Wikander (2016: 143 y ss.).

⁵⁹ Rapport du Colonel Lejeune, commandant supérieur des Camps de la 17^e région, sur les conditions d'emploi de la Main d'œuvre espagnole provenant des camps d'hébergement. Toulouse, le 4 octobre 1939. I M 690: AD31.

realizados por diferentes organismos para determinar con precisión las orientaciones profesionales de mujeres refugiadas⁶⁰. Una de las más activas fue la *Commission d'aide aux enfants espagnol réfugiés en France*, la cual atendía directamente las necesidades de las mujeres y niños internados y, entre otras funciones, les ayudaba a encontrar trabajo, llevando a cabo «un censo de mujeres que deseen ponerse al servicio del Ministerio de Trabajo Francés»⁶¹. Una de ellas fue la de la refugiada Nadia Delaval, quien se ponía en contacto «enterada de que ese Comité se ocupa de dar trabajo a la mano de obra femenina me apresuro a escribirle estos cuatro renglones para si pudiera ser me proporcionaran trabajo»⁶². El *Comité National Catholique*, otro de los organismos de ayuda humanitaria que se encargó de la inserción laboral de la población refugiada —entre otros cometidos— en abril de 1940 informaba que «en la actualidad, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo, nos ocupamos de la colocación de mano de obra femenina en la agricultura, las fábricas de guerra, etc.»⁶³.

En el mes de febrero se había informado desde el Ministerio del Interior del cierre de los espacios de internamiento de población civil y que, consecuentemente, «la subsistencia de los interesados deberá ser, a partir del 15 de marzo, asegurada por su apoyo»⁶⁴, es decir, el cabeza de familia. Ante esta situación, las diversas organizaciones preocupadas de la suerte de las refugiadas españolas⁶⁵ presionaban a la dirección de la mano de obra para acelerar su colocación. La *Commission d'aide aux enfants espagnol réfugiés en France* reconocía que «dadas las condiciones actuales y la forma del problema, así como su urgencia, no es posible elegir, lo mejor es aceptar el trabajo, aunque

⁶⁰ Maugendre (2019: 86).

⁶¹ Commission d'aide aux enfants espagnols réfugiés en France. 20010221/1: ANF. Sobre la CAEERF, ver López Izquierdo (2023). Algunas de las peticiones de trabajo por las refugiadas españolas en pp.107 y ss; 155 y ss.; 169 y ss.

⁶² Nadia Delaval a la Commission d'aide aux enfants espagnols réfugiés en France. St. Quintin, 7 de noviembre de 1939. 20010221/4: ANF.

⁶³ Le Comité National Catholique se Secours aux Réfugiés d'Espagne au Monsieur le préfet du Département de la Gironde. Toulouse, le 13 avril 1940. 4 M 512: AD33.

⁶⁴ Le ministre de l'Intérieur à Messieurs les préfets. Paris, le 7 février 1940. F/7/15172: ANF.

⁶⁵ Esta afirmación es extensible a los organismos republicanos dedicados a la evacuación a terceros países. Como ha analizado Guadalupe Adámez en las intervenciones de la UGT ante el SERE, tras la petición de reemigración, la solicitud de ayuda económica y sanitaria o la demanda de un trabajo fuera del campo fueron las temáticas más frecuentes: Adámez Castro (2017: 113).

sea duro y poco remunerado»⁶⁶. La carta enviada por Cesárea Burillo Ruiz, desde la Maison Rochelin (Nièvre) al *Comité International de Coordination et d'information pour l'aide à l'Espagne Républicaine* (CICIAER) evidenciaba esta urgencia:

Aquí el alcalde nos ha dicho que de aquí al 15 de marzo habrá de enviar a España a todas las que no tienen a su marido en Francia y también todas las que no hayan encontrado la posibilidad de ganarse la vida. Le hemos dicho que estábamos en entero conformes para trabajar y le hemos rogado que nos proporcione trabajo.

Mucho deseo trabajar [...] Cosa terrible sería el que por no haber encontrado trabajo se nos enviara ahora a España. Lo que queremos es trabajar para poder vivir hasta que hayamos recobrado nuestra libertad⁶⁷.

Este flujo de correspondencia para acelerar la comunicación entre potenciales trabajadoras y empleadores demuestra cómo, en sus solicitudes, las mujeres españolas hicieron valer sus capacidades profesionales y de adaptación arrojando argumentos prácticos o emocionales según el organismo o la autoridad a la que se dirigiesen⁶⁸. La refugiada Otilia Osorio se dirigía a la Comisión disculpándose por «mis muchas peticiones, pero me encuentro actualmente con ganas de trabajar en cualquier puesto que no fuera en el campo en lo cual no estoy acostumbrada, para guerra sea en material o en costura. También en labores de casa, sé hacer un poco de todo, limpieza, cocina, costura, punto, tricot, etc.»⁶⁹. Por su parte, Mercedes Barriñaga escribía subrayando que «la única persona [...] de mi familia que puede trabajar soy yo» y solicitaba «la posibilidad de colocarme bien como modista, costurera o bien si le fuera más fácil en una fábrica de guerra»⁷⁰. Con estos ejemplos, podemos señalar la voluntad de emancipación y de reconstrucción de sus vidas en el exilio, llegando a ser ellas mismas las que se ofrecieran voluntarias y buscaran diferentes ofertas laborales que encajaran en el

⁶⁶ Rénée de Montbrison à Monsieur T. Echevarria, Directeur des Services administratifs de la JARE. Le 21 février 1940. Partido Socialista Obrero Español, CE, AH-66-1: FPI.

⁶⁷ Disposiciones gubernamentales franceses relativas a los refugiados españoles, 1940. UGT SERE/ Archivo Amaro del Rosal (AAR) 322-6: FPI. La cursiva es nuestra.

⁶⁸ Adámez Castro (2017: 111 y 127) y Martínez Martínez (2021: 120-161).

⁶⁹ Otilia Osorio de Hinojosa a la Comisión d'Aide aux enfants espagnols réfugiés en France. Saligny sur Roudon (Allier), 27 de mayo de 1940. 20010221/5: ANF.

⁷⁰ Mercedes Barriñaga a Matilde Huici. Montignac, 3 de marzo de 1940: íd.

mercado de trabajo⁷¹, aunque, como advertía la antropóloga Dolores Juliano, este tipo de estrategias «en algunos casos, simplemente profundizan tendencias anteriores»⁷². Estas ofertas podían, a su vez, integrarse en lo que se conoce como trabajo *formal* o *informal*, siendo ambos modelos válidos para sus objetivos según su situación⁷³. Veremos a continuación cómo estas posibles salidas económicas enunciadas por las refugiadas se convertirían en espacios laborales privilegiados para su colocación.

IV. CAPACIDADES Y TRAYECTORIAS LABORALES «TÍPICAMENTE FEMENINAS» FRENTE AL PARADIGMA DE LA COYUNTURALIDAD

Las trayectorias laborales de las mujeres exiliadas en Francia estuvieron sujetas, además de a los condicionantes legislativos y normativos hacia el empleo de las mujeres refugiadas, al discurso y la representación ideológica limitativa del trabajo extradoméstico femenino. Como apuntaba Mary Nash, la identidad cultural de las mujeres no había sido definida a partir de su relación con el trabajo remunerado, «sino según la asunción de los servicios inherentes en la figura de la madre y esposa»⁷⁴. El papel laboral de las mujeres en la Francia de finales de los años 1930 estaba igualmente basado en su adscripción al ámbito del hogar y en un discurso proteccionista hacia la actividad extradoméstica⁷⁵. En efecto, en la mayoría de los censos realizados con distintos motivos y, en menor medida, aquellos que perseguían la colocación laboral, fue frecuente la adscripción de los perfiles femeninos a *sus labores* aunque, como desde la historia del trabajo y la economía feminista se ha puesto de relieve, esta denominación, en realidad, englobaba un conjunto de tareas, actividades y responsabilidades que nos invita a ensanchar los límites de aquello que entendemos como «trabajo»⁷⁶. En realidad, las propias mujeres españolas se sirvieron de estas categorías para indicar su principal adscripción

⁷¹ Sobre el trabajo como estrategia de integración en contextos migratorios, ver Phizacklea, (2022). Una perspectiva de género en Borderías y Martini (2020).

⁷² Juliano (2012: 533).

⁷³ Sánchez Mira (2018: 35).

⁷⁴ Nash (1999: 56).

⁷⁵ Offen (1996)

⁷⁶ Carmen González Canalejo advierte también sobre el enfoque androcéntrico de estas estadísticas, evaluando a partir de fuentes nominales del Ministerio de Asuntos Exteriores francés en un 53% las mujeres que figuran *sans profession*, fenómeno que no se observa en las relaciones masculinas (González Canalejo, 2016: 239).

al ámbito económico doméstico, pero ello no indicaba que no tuviesen trayectorias laborales anteriores o que fueran susceptibles de desempeñar otro tipo de trabajos remunerados —o no— en su exilio.

Como vemos, las preocupaciones familiares no estuvieron separadas de las de carácter laboral en el momento en el que la permanencia legal en el país y la supervivencia económica dependieron cada vez más de la integración laboral en el mismo. Además, el terreno de los cuidados⁷⁷ estuvo presente en la vida de las mujeres en el exilio en las múltiples facetas de su vida. En el ámbito laboral, las consideradas capacidades «típicamente femeninas», aquellas en relación con los cuidados, la escucha o la organización, fueron requeridas por los contratantes. Uno de los nichos de trabajo que mayoritariamente empleó a mujeres españolas fue el servicio doméstico, incluido en el mundo rural (donde se añadían tareas agrícolas o ganaderas)⁷⁸. La domesticidad se había consolidado en Francia como un espacio privilegiado de trabajo de mujeres migrantes y, con anterioridad a 1936, las españolas migrantes económicas ya habían accedido a este tipo de trabajos junto con otras nacionalidades presentes en el país⁷⁹. Sin embargo, estamos ante un sector altamente precario y subrepresentado en las estadísticas⁸⁰. En efecto, los testimonios de algunas de las mujeres que fueron empleadas en el sector de la domesticidad nos dan cuenta de las condiciones en que trabajaban: muchas de ellas lo hacían sin contrato o, incluso, sin remuneración. Es ilustrativo el testimonio de Dolores Duró sobre una amiga suya, que cuando por fin encontró trabajo de sirvienta fue sin recibir ningún salario, «aprovechando la oportunidad esa, de que estábamos en necesidad»⁸¹. La joven Blanca Bravo⁸² buscó su primer empleo en un hotel regentado por un «señor español, viejo residente en Francia»: «Me ofrecí a desempeñar cualquier trabajo, aunque fuera pesado.

⁷⁷ Carrasco *et al.* (2011).

⁷⁸ Una aproximación a este fenómeno en Negrete Peña (2018).

⁷⁹ Rothenbühler (2013).

⁸⁰ En una aproximación al censo efectuado por el Comité d'Étude pour l'Établissement et le Placement des Réfugiés espagnols dans l'agriculture française en el verano de 1939, entre las mujeres que señalan una profesión, el servicio doméstico representa solamente el 2,5 %.

⁸¹ Entrevista realizada a Dolores Duró. Proyecto de historia oral Refugiados Españoles en México: PHO/10/19: INAH/CIDA.

⁸² Blanca Bravo nació en Madrid y tenía once años cuando estalló la guerra en España. Junto con su hermana y su madre salió de Barcelona en enero de 1939 y fueron internadas en el refugio de Auterive. En septiembre de 1939, ante el cierre del refugio se trasladaron a Toulouse, donde desarrolló varios empleos. En 1942, junto con su marido y su bebé, embarcó con destino a México.

Creo que, en el fondo, le inspiré lástima y aceptó que empezara a trabajar al día siguiente, *sin contrato y solo ganando unos miserables francos y las propinas* [...]. Comprendí que me había convertido en una criada. Después de todo era un trabajo durísimo, pero honesto»⁸³.

La falta de mano de obra en el servicio doméstico estaba siendo denunciada por los empleadores desde hacía décadas. Debido a la llamada crisis de la domesticidad, se generaron numerosas ofertas de empleo que buscaban específicamente empleadas domésticas extranjeras, trabajadoras que multiplicaron su presencia en el sector a lo largo de los años treinta⁸⁴. Madame Bernadet, mujer de un capitán del Ejército movilizado, solicitaba de entre los refugiados españoles una mujer «que hable un poco de francés, porque yo no hablo nada de español, chica para todo [...] que sepa ordeñar y guardar el ganado», ofreciendo «condiciones locales» de salario: la alimentación, el alojamiento, el cuidado de la ropa y 150 francos al mes⁸⁵. En la siguiente oferta de trabajo, en la que el empleador Jean Dabos proporciona una copia del contrato de trabajo, la refugiada Joaquina Mur, actualmente en un campo de refugiados de Gironde, es requerida «en calidad de lavandera y trabajos domésticos», recibiendo un salario de 250 francos, y que incluía el alojamiento y la alimentación⁸⁶. Cabe destacar que este tipo de trabajos facilitaba la obtención no solo de recursos económicos, sino de un lugar de residencia que les permitiera abandonar el internamiento.

Por otro lado, como ya hemos anunciado, desde el Ministerio de Trabajo se había insistido en el «interés a que los españoles refugiados en Francia, y principalmente las mujeres, sean provistas de un empleo en la agricultura. Es absolutamente necesario recurrir cada vez más a esta mano de obra cuya utilización se demuestra cada día más indispensable»⁸⁷. Se trataba de un sector deficitario, donde la patronal repetía constantemente el problema de la falta

⁸³ Bravo (1993: 23-24). La cursiva es nuestra. Su testimonio nos permite también poner en duda las quizás no siempre tan idílicas relaciones entre la inmigración económica española de los años veinte y el exilio de 1936-1939, que, sin embargo, sí han sido advertidas en el caso de México.

⁸⁴ Guerry (2012: 119).

⁸⁵ Mme Jean Bernadet à M. le préfet de la Gironde. Créon, le 3 avril 1940. 4 M 541: AD33.

⁸⁶ Monsieur le Directeur de l'Office Départemental de Placement à Toulouse. Luchon, le 23 avril 1940. 4 M 547: AD33.

⁸⁷ Le préfet de la Gironde à Messieurs les Sous-Préfets et Maires du Département. Bordeaux, le 20 mars 1940. 4 M 529: AD33.

de brazos⁸⁸. Y, al igual que en el servicio doméstico, se empleaba considerablemente a la fuerza de trabajo foránea y a la altura de 1938 la mano de obra española en la agricultura era la tercera fuerza extranjera⁸⁹. De tal modo, ya desde 1937 la agricultura, sobre todo trabajos estacionales como las vendimias, había sido uno de los primeros escenarios en los que observamos la inserción de mano de obra femenina. Tras estas primeras experiencias, en 1939, ante la gran cosecha que se preveía, especialmente en la viña bordelesa⁹⁰, se asentaron los procedimientos de contratación de la mano de obra refugiada. Llanos Navarro contaba cómo iba al campo a vendimiar junto a sus compañeros, «yo iba con ellos igual, ¡hombre! Pues era la falta que nos hacía [...]»⁹¹. Los primeros trabajos desarrollados por Conchita Ramírez⁹² y su padre —encargados ambos del mantenimiento de la familia, al ser los únicos que trabajaban— fueron variados y se ocuparon en lo que iba saliendo. La llegada de la temporada de las vendimias constituyó la primera salida laboral para el exmilitar y su hija adolescente: «Papá se ha inscrito como jornalero y yo para cuidar enfermos o niños». Más tarde, las viñas de Saint-Émilion emplearían a otros miembros del núcleo familiar, todos menores: «Nos vamos a la vendimia a final de mes, papá, Chari, Ángel, Maruja y yo»⁹³.

El empleo de las mujeres y de los hombres válidos y disponibles —que no habían sido incorporados en las Compañías de Trabajadores o ingresado en la industria— no solo permitió y reforzó la reagrupación, sino que otorgó un papel económico a miembros que hasta entonces no lo habían tenido. Sin embargo, la contratación en la agricultura, al realizarse generalmente en grupos o partidas, muchos de ellos de tipo familiar, es precisamente otro de los sectores que más invisibiliza la presencia femenina, aunque fuera

⁸⁸ Correspondance avec le ministère de la Guerre, le syndicat des ouvriers agricoles et les paysans français au sujet du délai accordé aux travailleurs de la terre avant leur mobilisation. 20000416/25: ANF.

⁸⁹ Note sur les introductions de main d'œuvre agricole étrangère [janvier-juin 1938]. 97 CFD 47. Archive CGT, Institut Histoire Sociale (IHS).

⁹⁰ Notes de Michel Cépède en vue de la réunion du jeudi 3 août 1939. 20010222/1: ANF.

⁹¹ Entrevista realizada a Llanos Navarro. Proyecto de historia oral Refugiados Españoles en México, PHO/10/24: INAH/CIDA.

⁹² Conchita Ramírez había nacido en Dos Hermanas (Sevilla) y cruzó la frontera el 1 de febrero de 1939 con doce años. Junto con su madre y cuatro hermanos fueron dirigidos a Maynal, cerca de Lyon, hasta que se reunieron con su padre en Burdeos. Allí trabajó en un hospital durante la guerra y no regresó a España hasta 1979.

⁹³ Jueves 8 de septiembre de 1939 y martes 20 septiembre de 1939: Ramírez (2006: 55-56).

importante⁹⁴. El empleo de familias completas o grupos fue frecuente⁹⁵ y nos muestran las diferentes realidades y posibilidades laborales de las mujeres españolas, aparentemente reducidas al ámbito de actuación de la reunificación familiar. Sin embargo, tras este procedimiento subyacía un abanico de actuaciones de empoderamiento y de agencia femenina en torno al trabajo.

Remedios Oliva⁹⁶ narra cómo ella y su marido Joan se ofrecieron voluntarios para la vendimia con el objetivo de conseguir unos ahorros que les permitieran poder sacar a sus padres del campo de concentración, siguiendo las instrucciones francesas de reunificación familiar. Pero el contexto bélico fue también determinante en su caso, pues la movilización y «la declaración de guerra repercutió en nuestros planes de vendimia. Pasados unos días anunciaron que ya no podían apuntarse los hombres; solo saldrían las mujeres». Del testimonio de Remedios Oliva extraemos también que el carácter femenino de esta mano de obra extranjera fue también razón de rebajas salariales⁹⁷. Prueba de ello es también la oferta de trabajo emitida por Madame Paris, propietaria en La Roquille y Saint Foy la Grande en Gironde, quien declaraba tener con ella una familia de trabajadores agrícolas (*domestique agricole*) durante seis meses. Para los dos hombres, el pago por su trabajo consistiría en 4500 francos (se entiende que por los seis meses), y para la mujer 6 francos al día (180 al mes), además de un salario en especie⁹⁸. Al igual que hemos visto en los testimonios de Blanca Bravo o Dolores Duró, las españolas se enfrentaron a una doble desventaja propia de las mujeres migrantes: en términos de devaluación de su posición profesional y en términos de salario⁹⁹. En efecto, este tipo de testimonios es especialmente útil para rastrear las duras condiciones de trabajo en las que eran empleadas las personas refugiadas, tanto

⁹⁴ Cabana (2021: 21 y 30).

⁹⁵ Dossier la famille Rubiano y dossier de la Famille Villagrana. Réfugiés: 4 M 550 y 4 M 552: AD33.

⁹⁶ Remedios Oliva (1918-2023) salió de Barcelona, donde trabajaba de modista en enero de 1939, y fue internada en el campo de Argelès -sur-Mer junto con su marido y su hermano durante quince meses. Dio luz a su hijo Rubén en la maternidad de Elne en enero de 1940.

⁹⁷ Oliva Berenguer (2006: 33-38).

⁹⁸ «125 kilos de cerdo, 11 sacos de trigo, 4 barricas de vino, 3 metros de tripas, 200 troncos de leña [...] y un saco de patatas». Le préfet du Département de la Dordogne à Monsieur le préfet de la Gironde à Bordeaux. Périgueux, le 1er avril 1940. 4 M 541: AD33.

⁹⁹ Parella Rubio (2003) y Sarti *et al.* (2018).

como «trabajadores libres» como en las compañías de Trabajadores¹⁰⁰. En el caso de las mujeres, su mayor contratación por parte de particulares o empresas familiares en sectores de baja o nula regulación como el servicio doméstico o las tareas agrícolas las convertía en potenciales sujetos de abusos.

Por otro lado, la petición de trabajadoras españolas para ejecutar tareas «propias de su sexo» tuvo también como escenario los diferentes establecimientos como fábricas y obras en las que había mano de obra masculina española. A pesar de que espacios como las Compañías de Trabajadores Extranjeros eran, según la normativa, únicamente masculinos, varias mujeres fueron invitadas a acudir junto a sus compañeros y padres para desempeñar este tipo de trabajos. Así, la refugiada María Guerrero era autorizada a vivir con su marido Torcuato Morcillo, empleado en Saint Symphorien junto a seis trabajadores más, con la condición de que se dedicase a preparar la comida al grupo¹⁰¹. Del mismo modo, desde los aserraderos bordeleses Grandes Scieries du Sud-Ouest se manifestaba el empleo en las explotaciones forestales de les Landes de «españoles provenientes de campos de concentración». Estos obreros «trabajan actualmente en mitad del bosque y están obligados a *hacerse ellos mismos la comida* y, por este motivo, sería necesario *disponer una mujer para cumplir esta función*», proponiendo el puesto a la mujer de uno de los trabajadores, la refugiada María Jesús Velasco, empleada hasta ese momento en una fábrica en Poitiers¹⁰².

No obstante, debemos señalar que, como recogían las gestiones realizadas por la *Commission d'aide aux enfants espagnols réfugiés en France*, las mujeres españolas integraron la industria de guerra, incluso en aquellos trabajos más pesados. El testimonio de Pepita Bedoya demuestra cómo aquellas mujeres que se ofrecieron para trabajar en este sector fueron fácilmente autorizadas: «Cuando la guerra mundial estalló, pidieron voluntarios para ir a trabajar a la fábrica de armamento de Saint-Florent. Así que mi madre y mi hermana se presentaron y salimos de Bruère». Sin embargo, la precipitación del fin de la contienda con la firma del Armisticio significó el fin de sus contratos y su regreso al internamiento: «Cuando la guerra terminó, nos llevaron al campo de concentración de Argelès»¹⁰³. Una situación similar fue

¹⁰⁰ Varios ejemplos de quejas sobre las condiciones laborales en las CTE en: Consulado de Marsella. 33/4768: Archivo General de la Administración (AGA).

¹⁰¹ Le Maire de Saint Symphorien à Monsieur le préfet de la Gironde à Bordeaux. Saint-Symphorien, le 20 avril 1940. 4 M 541: AD33.

¹⁰² Grandes Scieries du Sud-Ouest à Monsieur le préfet du département de la Vienne à Poitiers. Bordeaux, le 9 février 1940. 4 M 544: AD33. La cursiva es mía.

¹⁰³ Testimonio de Josefa (Pepita) Bedoya Rodríguez: en Dreyfus-Armand (2020: 104).

referida por Remedios Oliva, quien había sido empleada cosiendo pantalones para el Ejército francés en el departamento del Isère, y con el fin de la campaña recibieron la siguiente comunicación: «A consecuencia de los acontecimientos [...] los contratos de trabajo serán cancelados. Todas las obreras serán despedidas y volverán a los campos, menos unas cuantas que terminarán el trabajo ya preparado»¹⁰⁴.

Como en este caso, la incorporación de la mano de obra femenina a la industria de guerra incluía la labor en la confección de uniformes y prendas para los soldados franceses. Entre las refugiadas españolas, el empleo en la costura, recurso que ya había sido movilizado en el marco del trabajo informal dentro y fuera de los refugios y los campos¹⁰⁵, constituyó una vía muy frecuente para integrarlas en la economía francesa. Así, la refugiada española Eva Flores-Valdés había recibido una oferta de trabajo de M. Henri de Vallier, en un «mercado de confección militar de la Intendencia», en Lacanau-Océan¹⁰⁶. Por su parte, Antonia Montero y Francisca Trigos Salmer, internadas en Argelès, eran reclamadas por sus maridos, trabajadores de la 223.^a CTE, adjuntando una garantía de contratación expedida por el mismo empleador «por la falta de mano de obra ocasionada por la temporada estival»¹⁰⁷. Vemos con este ejemplo, así como los anteriores, que los nichos de mercado considerados prioritarios por las autoridades francesas fueron considerados en las estrategias familiares de reunificación de forma efectiva, como una forma de agencia por parte de las mujeres españolas exiliadas en Francia.

V. CONCLUSIONES

Ante la llegada y las dificultades derivadas de su acogida e internamiento, las autoridades francesas pronto contemplaron la empleabilidad de la fuerza de trabajo de «indeseables» en los puestos más requeridos. A pesar del clima de xenofobia y de proteccionismo hacia la economía nacional que se respiraba en los años treinta en el país, la población extranjera y concretamente los y las

¹⁰⁴ Oliva Berenguer (2006: 118).

¹⁰⁵ Sobre el trabajo a domicilio como estrategia adaptativa, ver Borderías y Pérez-Fuentes (2009: 297-290). Este fenómeno en el exilio francés, en Domínguez Prats (2009: 91-92); y Negrete Peña (2018).

¹⁰⁶ Le préfet du département de la Creuse à Monsieur le préfet de la Gironde à Bordeaux. Guéret, le 27 mai 1940. 4 M 549: AD33

¹⁰⁷ Alejandro Gutiérrez Martínez à M. le préfet des Pyrénées Orientales. Lacanau-Océan, le 22 avril 1940. 4 M 552: AD33

refugiadas españolas lograron abrirse paso y encontrar su lugar en el mercado de trabajo. Esta integración fue impulsada por una ingente legislación que poco a poco apuntaba hacia su aprovechamiento económico como principal alternativa al internamiento a cargo del Estado o a las repatriaciones a España. Sin embargo, y en concreto en la puesta a disposición de la mano de obra femenina, se percibe una cierta ambivalencia y arbitrariedad, pero, aunque cronológicamente de manera más tardía que en el caso de los hombres, su aportación laboral también fue reclamada. En su caso, ellas fueron movilizadas sobre todo en la agricultura a título individual, pero también en grupos familiares; en la industria —sobre todo en la textil en el contexto económico bélico— y en el abanico de empleos dedicados a los «servicios a la persona», como los trabajos domésticos, desde la limpieza a la cocina o el cuidado de niños.

En este contexto, observamos cómo los propios refugiados, y de forma destacada las mujeres por su posición subalterna fueron capaces de encontrar alternativas y vías de escape a su situación a partir de la propia reglamentación en vigor. Si la consecución de un empleo era la opción más recurrente para emanciparse de la tutela estatal y ganarse el derecho de asilo, ante los prejuicios al trabajo femenino las mujeres se adaptaron a lo que se esperaba de ellas para integrar el mercado profesional. Esto es, acogerse a la llamada reagrupación familiar u ocupar empleos poco valorados y «típicamente femeninos».

Así, no podemos sostener que su participación en los mercados de trabajo fuese una transgresión ni que trastocase los roles de género vigentes, sino que su proceso de inserción se trató de una respuesta adaptativa a las condiciones impuestas y a la *coyuntura* específica que era el reto de la acogida del exilio republicano por parte del sistema político y económico francés. Esta capacidad de adaptación y las estrategias desplegadas nos llevan a concluir que, con todo, la entrada en el mercado de trabajo marcaba un hito en lo que hoy llamaríamos la agencia femenina. Este punto de vista permite ampliar los horizontes de la historia del exilio republicano bajo un enfoque de género con la que integremos nuevas perspectivas que permitan reivindicar a las mujeres como figuras sociales y económicas destacadas, alejándolas de su tradicional representación como acompañantes, actrices secundarias o víctimas.

Bibliografía

- Adámez Castro, Guadalupe (2017). *Gritos de papel: las cartas de súplica del exilio español*. Granada: Comares.
- Arbaiza Villalonga, Mercedes (2002). La construcción social del empleo femenino en España (1850-1935). *Arenal*, 9 (2), 215-239. Disponible en: <https://is.gd/qoPIOn>.

- Bennassar, Bartolomé (2005). L'apport des réfugiés espagnols à l'économie (1939-1941). En José Jornet y Martín Malvy (eds.). *Républicains espagnols en Midi-Pyrénées: Exil, histoire et mémoire* (pp. 155-161). Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.
- Borderías Mondejar, Cristina y Martini, Manuela (2020). En las fronteras de la precariedad. Trabajo femenino y estrategias de subsistencia (xviii-xxi). *Historia Social*, 96, 63-77.
- Borderías Mondejar, Cristina y Pérez-Fuentes Hernández, Pilar (2009). Mujeres, trabajos y economías familiares en España (siglo xix y xx). En Cristina Borderías Mondejar (ed. lit.). *La historia de las mujeres: perspectivas actuales* (pp. 269-308). Madrid: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres.
- Bravo, Blanca (1993). Recuerdos de mi exilio. En Blanca Bravo (ed.). *Nuevas raíces: testimonios de mujeres españolas en el exilio* (pp. 12-59). México: Editorial Joaquín Mortiz.
- Broseta Martí, María Luisa (2019). Recuerdos de infancia y de exilio. En Nieves Ibeas Vueltas (ed.). *Mujeres migrantes: (de)construyendo identidades en tránsito* (pp. 175-252). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Cabana, Ana (2021). En femenino plural. La perspectiva de género en la historia rural. En Teresa María Ortega López y Ana Cabana (eds.). *«Haberlas, haylas». Campesinas en la historia de España en el siglo xx* (pp.19-42). Madrid: Marcial Pons.
- Carrasco, Cristina; Borderías, Cristina y Torns, Teresa (2011). *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Castellví, Otilia (2008). *De las checas de Barcelona a la Alemania nazi (veinte años de una vida)*. Barcelona: Acantilado.
- Creighton, Colin (1999). The rise and decline of the «male breadwinner family» in Britain. *Cambridge Journal of Economics*, 23 (5), 519-541. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/cje/23.5.519>.
- Delso Atalaya, Ana (1998). *Trescientos hombres y yo: estampa de una revolución*. Madrid: Fundación Anselmo Lorenzo.
- Domínguez Amorós, Màrius y Contreras Hernández, Paola (2017). Agencia femenina en los procesos migratorios internacionales: una aproximación epistemológica. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 37, 75-99. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/empiria.37.2017.18977>.
- Domínguez Prats, Pilar (2009). *De ciudadanas a exiliadas: un estudio sobre las republicanas españolas en México*. Madrid: Cinca.
- Dornel, Laurent (2014). L'appel à la main-d'œuvre étrangère et coloniale pendant la Grande Guerre : un tournant dans l'histoire de l'immigration ? *Migrations Société*, 156 (6), 51-68. Disponible en: <https://doi.org/10.3917/migra.156.0051>.
- Dreyfus-Armand, Geneviève (2020). *Les Républicains espagnols à Rivesaltes : d'un camp à l'autre, leurs enfants témoignent*. Villemur-sur-Tarn: Loubatières.
- Egido León, Ángeles et al. (eds.) (2021). *Mujeres en el Exilio Republicano de 1939. Homenaje a Josefina Cuesta*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
- Estrade, Paul (2016). *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy: los grupos de trabajadores extranjeros en Corrèze (1940-1944)*. Madrid: CEME-UNED.

- Gaspar Celaya, Diego (2018). «Premature Resisters». Spanish Contribution to the French National Defence Campaign in 1939/1940. *Journal of Modern European History*, 16 (2), 203-224. Disponible en: <https://doi.org/10.17104/1611-8944-2018-2-203>.
- Gaspar Celaya, Diego (2020). Combatir sin armas. Mujeres españolas al servicio de la Francia combatiente, 1940-1945. *Historia Social*, 97, 135-155.
- González Canalejo, Carmen (2016). El exilio de las mujeres: trabajo y redes femeninas en los campos del sur de Francia. En María Dolores Ramos Palomo *et al.* (eds.). *Mujeres iberoamericanas y derechos humanos: Experiencias feministas, acción política y exilios* (pp. 287-308). Sevilla: Athenaica.
- Guerry, Linda (2012). *Le genre de l'immigration et de la naturalisation. L'exemple de Marseille*. Lyon: ENS Éditions. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/books.enseditions.37253>.
- Hubscher, Ronald (2005). *L'immigration dans les campagnes françaises*. Paris: Odile Jacob.
- Juliano Corregido, Dolores (2012). Género y trayectorias migratorias en época de crisis. *Papers. Revista de Sociologia*, 97 (3), 523-540. Disponible en: <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v97n3.438>.
- Kofman, Eleonore (2013). Gendered Labour Migrations in Europe and Emblematic Migratory Figures. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 39 (4), 579-600. Disponible en: <http://doi.org/10.1080/1369183X.2013.745234>.
- López Izquierdo, Marta; Yusta Rodrigo, Mercedes y Martínez Martínez; Alba (2023). *Nuestros humildes renglones. Cartas del exilio republicano español en Francia (1939-1940)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Martínez Martínez, Alba (2021). *Las refugiadas del exilio republicano español en Francia. Género, identidades y experiencias (1939-1978)* [tesis de doctorado]. Université Paris 8; Universidad de Granada.
- Maugendre, Maëlle (2019). *Femmes en exil: les réfugiées espagnoles en France, 1939-1942*. Tours: Presses Universitaires François-Rabelais.
- Moulier-Boutang, Yann (2006). *De la esclavitud al trabajo asalariado Economía histórica del trabajo asalariado embridado*. Madrid: Akal.
- Murillo Aced, Irene (2015). Dignidad, supervivencia y luto: Agencias y resistencias de mujeres aragonesas de guerra y posguerra. En Mercedes Yusta Rodrigo e Ignacio Peiró Martín (eds.). *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas: Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea* (pp. 149-174). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Nash, Mary (1999). El mundo de las trabajadoras: identidades, cultura de género y espacios de actuación. En José Antonio Piqueras Arenas *et al.* (eds). *Cultura social y política en el mundo del trabajo* (pp. 47-68). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Negrete Peña, Rocío (2018). «No tenía pretensiones, solo quería trabajar». Españolas en Francia, servicio doméstico y empleo informal (1939-1975). *Cahiers de Civilisation Espagnole Contemporaine. De 1808 au Temps Présent*, 21. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/ccec.7789>.
- Negrete Peña, Rocío (2021). El exilio republicano español, ¿una mano de obra indeseable? Control migratorio, trabajo y género (1939-1940). *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 37, 1-2. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/remi.17995>.
- Noiriel, Gérard (2014). *Immigration, antisémitisme et racisme en France*. Paris: Fayard/Pluriel.

- Núñez Seixas, Xosé Manoel (2020). Sobre diásporas, exilios e identidades en el siglo xx. En Xosé Manoel Núñez Seixas y Marcela García Sebastiani (eds.). *Hacer patria lejos de casa. Nacionalismo español, migración y exilio en Europa y América (1870-2020)* (pp. 15-39). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Offen, Karen (1996). El cuerpo político: mujeres, trabajo y política de la maternidad en Francia, 1920-1950. En Gisela Bock and Patricia Thane (eds). *Maternidad y políticas de género: la mujer en los estados de bienestar europeos, 1880-1950* (pp. 245-278). Madrid: Cátedra.
- Oliva Berenguer, Remedios (2006). *Éxodo: del campo de Argelès a la maternidad de Elna*. Barcelona: Viena.
- Omnès, Catherine (1997). *Ouvrières parisiennes. Marchés du travail et trajectoire professionnelles au xxe siècle*. Paris: Editions de l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- Parella Rubio, Sonia (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Rubí: Anthropos.
- Pérez Rodríguez, Jonay (2022). *Los indeseables españoles. La gestión de los refugiados en Francia (1936-1945)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Phizacklea, Annie. (2022) [1983]. *One Way Ticket*. London: Routledge. Disponible en: <https://doi.org/10.4324/9781003332459>.
- Ramírez, Conchita (2006). *Diario de una niña exiliada. 1939-1947*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Rothenbühler, Anne (2013). Travail, réputation et condition. L'insertion des migrants dans le secteur de la domesticité à Paris (1870-1914). *Migrations. Génériques-Faire connaître l'Histoire et la Mémoire de l'Immigration*, 42, 61-70.
- Rubio, Javier (1977). *La emigración de la guerra civil de 1936-1939* (vol. 3). Madrid: San Martín.
- Sánchez Mira, Núria (2018). *Trabajo y hogar: un análisis de género y clase en un contexto de crisis*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Sarti, Raffaella; Bellavitis, Anna y Martini, Manuela (2018). *What is Work? Gender at the Crossroads of Home, Family, and Business from the Early Modern Era to the Present*. New York: Berghahn Books. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvw04k1z>.
- Scott, Joan W. (2018). Statistical representations of work : the politics of the chamber of commerce, Statistiques de l'industrie à Paris 1847-1848. En Steven Laurence Kaplan y Cynthia J. Koepp (eds). *Work in France: Representations, Meaning, Organization, and Practice* (pp. 335-363). Ithaca; London: Cornell University Press. Disponible en: <https://doi.org/10.7591/9781501711237-013>.
- Singer-Kerel, Jeanne (1989). «Protection» de la main-d'œuvre en temps de crise. *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 5 (2), 7-27. Disponible en: <https://doi.org/10.3406/remi.1989.1016>.
- Thébaud, Françoise (2014). Penser les guerres du xxe siècle à partir des femmes et du genre. Quarante ans d'historiographie. *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 39, 157-182. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/clio.11914>.
- Tripier, Maryse (1990). *L'immigration dans la classe ouvrière en France*. Paris: Centre d'Information et d'Études sur les Migrations Internationales.

- Tuban, Grégory (2018). *Camps d'étrangers : le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*. Paris: Nouveau Monde Éditions. Disponible en: <https://doi.org/10.14375/NP.9782369426271>.
- Veglia, Patrick (2010). Étrangers et réfugiés : entre contrôle et traitement administratif. En Philippe Souleau y Jean-Pierre Koscielniak (eds). *Vichy en Aquitaine 1940-1944* (pp. 47-57). Paris: Editions de l'Atelier.
- Viet, Vicent (2006). La politique de la main-d'œuvre et les travailleurs étrangers et coloniaux entre 1914 et 1950. *Hommes et Migrations*, 1263 (1), 10-25. Disponible en: <https://doi.org/10.3406/homig.2006.4505>.
- Wikander, Ulla (2016). *De criada a empleada: poder, sexo y división del trabajo (1789-1950)*. Madrid: Siglo XXI Editores.